



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2.013).

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO.
DEMANDADO:	XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MARCADO S.A. E.S.P. y SOCIEDAD ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.
RADICADO:	05-001-23-33-000-2013-00236-00
INSTANCIA:	PRIMERA.

Tema: Requiere a la parte demandante –

En el presente proceso, la demanda fue admitida el veinte (20) de junio de 2013 y observa el despacho que no se ha dado cumplimiento al Auto admisorio de la demanda, toda vez que la parte demandante no ha retirado los traslados para notificar a las entidades demandadas, al ministerio público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante, a fin de que proceda al envío de las copias de la demanda y sus anexos a las entidades a notificar, por el correo 472 y aporte las correspondientes constancias, surtido lo cual se procederá a las notificaciones vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO